



ÁREA DE ASISTENCIA
SANITARIA Y FARMACIA

MODELO DE INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INDICACIÓN PARA TRATAMIENTOS CON NUTRICIÓN ENTERAL DOMICILIARIA

1.- DATOS DEL MÉDICO PRESCRIPTOR:

NÚMERO DE COLEGIADO	ESPECIALIDAD	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
HOSPITAL (NOMBRE Y DIRECCIÓN)		
<input type="text"/>		
TELÉFONO DE CONTACTO	SERVICIO O UNIDAD	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

2.- DATOS DEL MUTUALISTA:

NÚMERO DE AFILIACIÓN	EDAD	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3.- INICIO Y SEGUIMIENTO DEL TRATAMIENTO:

FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO:	DURACIÓN PREVISTA:		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
REVISIONES (PERIODICIDAD PREVISTA)			
<input type="checkbox"/> Semestral	<input type="checkbox"/> Trimestral	<input type="checkbox"/> Mensual	<input type="checkbox"/> Otros:
SEGUIMIENTO: Fechas en las que se han realizado las revisiones			
1ª Revisión:	2ª Revisión:	3ª Revisión:	4ª Revisión:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5ª Revisión:	6ª Revisión:	7ª Revisión:	8ª Revisión:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MODIFICACIONES RELEVANTES DEL TRATAMIENTO			
<input type="text"/>			
COMPLICACIONES DEL TRATAMIENTO:			
<input type="checkbox"/> Mecánicas (especificar):			
<input type="checkbox"/> Gastrointestinales (especificar):			
<input type="checkbox"/> Metabólicas (especificar):			
<input type="checkbox"/> Psicosociales (especificar):			

CORREO ELECTRÓNICO y PÁGINA

www.mugeju.es
mugeju.farmacia@justicia.es

C/ Fuencarral nº45, 6º
28004. Madrid
TEL: 91 586 0300

4.- DIAGNOSTICO:

Patología que justifica la indicación: **Este informe no será válido si no se indica el tipo de trastorno metabólico que justifique la prescripción. Señalar lo que proceda de entre los relacionados a continuación:**

A.- Alteración mecánica de la deglución o del tránsito, que cursan con afagia o disfagia severa y precisa sonda*:

- A.1.- Tumor de cabeza y cuello.
- A.2.- Tumor de aparato digestivo (esófago, estómago).
- A.3.- Cirugía otorrinolaringológica y maxilofacial.
- A.4.- Estenosis esofágica no tumoral.

B.- Trastorno neuromotor que impide la deglución o el tránsito y que precisa sonda:

- B.1.- Enfermedad neurológica que cursa con afagia o disfagia severa:
 - B.1.2.- Esclerosis múltiple.
 - B.1.2.- Esclerosis lateral amiotrófica.
 - B.1.3.- Síndromes miasteniformes.
 - B.1.4.- Síndrome de Guillain-Barré.
 - B.1.5.- Secuelas de enfermedades infecciosas o traumáticas del sistema nervioso central.
 - B.1.6.- Retraso mental severo
 - B.1.7.- Procesos degenerativos severos del sistema nervioso central, especificar:
- B.2.- Accidentes cerebrovasculares.
- B.3.- Tumores cerebrales.
- B.4.- Parálisis cerebral.
- B.5.- Coma neurológico.
- B.6.- Trastornos severos de la motilidad intestinal:
 - Pseudoobstrucción intestinal.
 - Gastroparesia diabética.

C.- Paciente con requerimientos especiales de energía y/o nutrientes:

- C.1.- Síndromes de mala absorción severa:
 - C.1.1.- Síndrome de intestino corto severo.
 - C.1.2.- Diarrea intratable de origen autoinmune.
 - C.1.3.- Linfoma.
 - C.1.4.- Esteatorrea posgastrectomía.
 - C.1.5.- Carcinoma de páncreas.
 - C.1.6.- Resección amplia pancreática.
 - C.1.7.- Insuficiencia vascular mesentérica.
 - C.1.8.- Amiloidosis.
 - C.1.9.- Esclerodermia.
 - C.1.10.- Enteritis eosinofílica.
- C.2.- Enfermedades neurológicas subsidiarias de ser tratadas con dietas cetogénicas:
 - C.2.1.- Epilepsia refractaria en niños. De modo excepcional, en adultos con epilepsia refractaria que precisen alimentación por sonda (gastrointestinal u ostomía) y que a criterio del especialista puedan beneficiarse de una dieta cetogénica, por un periodo máximo de dos años.
 - C.2.2.- Deficiencia del transportador de tipo I de glucosa.
 - C.2.3.- Deficiencia del complejo de la piruvato-deshidrogenasa.
- C.3.- Intolerancia o alergia diagnosticada a proteínas de leche de vaca en lactantes hasta 2 años si existe compromiso nutricional.
- C.4.- Pacientes desnutridos que va a ser sometidos a cirugía mayor programada o trasplante.
- C.5.- Pacientes con encefalopatía hepática crónica con intolerancia a proteínas de la dieta.

- C.6.- Paciente con adrenoleucodistrofia ligada a cromosoma X, neurológicamente asintomático.

D.- Situaciones clínicas cuando cursan con desnutrición severa:

D.1.- Enfermedad inflamatoria intestinal:

- D.1.1.- Colitis ulcerosa
 D.1.2.- Enfermedad de Crohn.

- D.2.- Caquexia cancerosa por enteritis crónica por tratamiento quimio y/o radioterápico.
 D.3.- Patología médica infecciosa que comporta malabsorción severa: SIDA.
 D.4.- Fibrosis quística.
 D.5.- Fistulas entero cutáneas, de bajo débito.
 D.6.- Insuficiencia renal infantil que compromete el crecimiento del paciente.

***Excepcionalmente, en caso de disfagia severa y si la sonda está contraindicada, puede utilizarse nutrición enteral sin sonda. De no utilizar sonda, especificar el motivo:**

OTRAS PATOLOGÍA Y/O TRATAMIENTOS CONCOMITANTES.

INFORMACIÓN CLÍNICA DE INTERÉS

6.- INDICACIÓN: tipo de dieta

FÓRMULAS COMPLETAS

1.-Polimérica:

1.1.- Normoproteica:

- Hipocalórica (tipo CPNI).
 Normocalórica (tipo CPNN).
 Hipercalórica (tipo CPNH).
 Con fibra.

1.2.- Hiperproteica:

- Hipocalórica (tipo CPHI).
 Normocalórica (tipo CPHN).
 Hipercalórica (tipo CPHH).

2.- Oligomérica (peptídica):

- Normoproteica (tipo CONO).
 Hiperproteica (tipo COHI).

3.- Monoméricas (elemental):

- Normoproteica (tipo CELE).
 Especial (tipo ESPE).



MÓDULOS:

- 1.- Hidrocarbonado (tipo MHID).
- 2.- Lipídico:
 - Triglicéridos de cadena larga (LCT) (tipo MLLC).
 - Triglicéridos de cadena media (MCT) (tipo MLMC).
- 3.- Proteico:
 - Proteína entera (tipo MPEN).
 - Péptidos (tipo MPPE).
 - Aminoácidos (tipo MPAA).
- 4.-Mixtos:
 - Hidrocarbonados y lipídicos (tipo MMHL).
 - Hidrocarbonados y proteicos

5.-Espesantes (tipo MESP).

PRODUCTOS PARA ALERGI A O INTOLERANCIA A LAS PROTEÍNAS DE LA LECHE DE VACA

- Fórmulas con hidrolizados de proteínas lácteas sin lactosa para lactantes (subtipo LAPL1).
- Fórmulas con hidrolizados de proteínas lácteas con lactosa para lactantes (subtipo LAPL2).
- Fórmulas con hidrolizados de proteínas no lácteas sin lactosa para lactantes (tipo LAPN).
- Fórmulas con proteínas de soja sin lactosa para lactantes (tipo LAPS).

NOMBRE COMERCIAL (alternativas, si es posible)

PRESENTACIÓN

PAUTA: Continua Intermitente

PAUTA TERAPÉUTICA (gr/toma, tomas día):

VIA Y MÉTODO DE ADMINISTRACIÓN:

<input type="checkbox"/> Oral. Gástrica: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Sonda nasográstrica.<input type="checkbox"/> Gastrostomía.	Duodenal: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Sonda nasoduodenal. Yeyunal: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Sonda nasoyeyunal.<input type="checkbox"/> Yeyunostomía.
--	--

En.....a.....de.....de 20

SELLO Y FIRMA DEL MÉDICO PRESCRIPTOR



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales), se informa que los datos personales facilitados mediante este formulario serán tratados por: MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL, con la finalidad de: PRESTACIONES.

El mencionado tratamiento de datos personales es necesario para el cumplimiento de la misión realizada en interés público y para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e RGPD). Cesiones de datos previstas:

- A las unidades con responsabilidad en materia de Seguridad Social de las distintas administraciones públicas y organismos públicos dependientes de ellas. Y a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en materia tributaria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 94 y 95 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) en lo determinado por la ley.
- A las entidades del Sistema de Seguridad Social (Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social), en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.4, 77 de la Ley General de la Seguridad Social (aprobada mediante el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre). A las Unidades Responsables en materia de Seguridad Social de las Comunidades Autónomas en virtud de las disposiciones adicionales 5ª y 6ª del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado mediante Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio.

Podrá ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	Datos de contacto del Responsable: CALLE MARQUÉS DEL DUERO,7, 28001, MADRID Tel.: 91 586 03 00 Correo electrónico: http://www.mugeju.es/contacto
		Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: C/ Bolsa núm. 8. 28071, Madrid. Tels.: 902 007 214 y 91 837 22 95. http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/atencion-ciudadano#seccion_1
FINES DEL TRATAMIENTO	PRESTACIONES	Protección sanitaria y social de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia y de sus beneficiarios.
		Plazo de conservación: Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o afecten significativamente al interesado, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se usan en tratamientos automatizados para elaboración de perfiles.
LEGITIMACIÓN	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e RGPD).	Base jurídica del tratamiento: Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia. Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial.
		El interesado está obligado a facilitar los datos en virtud de lo dispuesto en los apartados 4, 5, 80 y 81 del artículo 19 del Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial.
DESTINATARIOS	Cesiones de datos previstas: A los destinatarios indicados	Al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a efectos puramente estadísticos, en estricta aplicación de la normativa vigente.
	Transferencias a terceros países	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos.	Cómo ejercer sus derechos: puede ejercer los derechos de acceso, rectificación supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos, dirigiéndose al responsable del tratamiento, o a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros (https://administracion.gob.es).
		Derecho a reclamar: ante la Agencia Española de Protección de Datos.